



### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR N° 164-2020

ASUNTO: Acuerdo de Corte Plena. Sesión N° 44-2020 del 10 de agosto de 2020, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, ABOGADOS, ABOGADAS Y PÚBLICO EN GENERAL  
SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión extraordinaria N° 44-2020, celebrada el 10 de agosto de 2020, artículo XIV, en atención a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, así como el Decreto Ejecutivo N° 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, acordó lo siguiente:

#### “Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo, se dispuso declarar estado de emergencia nacional con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19.
2. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, facultan a dicho Ministerio a ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven, así como a declarar el peligro de pandemia y adoptar acciones ante la misma.
3. Que esta Corte, ha venido adoptando una serie de acuerdos tendientes a asegurar la continuidad de servicios y la protección de personas usuarias y servidoras, conforme se han emitido las diferentes resoluciones y lineamientos por parte del Ministerio de Salud y con efectos según la vigencia temporal de las dichas disposiciones de dicho Ministerio.
4. Que con respecto a los cantones contemplados en la resolución “MS-DM-6105-2020. MINISTERIO DE SALUD”, de las quince horas treinta minutos del diez de julio de dos mil veinte, se dispuso mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 40-2020, celebrada el 11 de julio de 2020, artículo Único modificado por acuerdo de sesión extraordinaria N° 41-2020, celebrada el 13 de julio de 2020, artículo XX, comunicado mediante circular 152-2020, suspender las actividades presenciales que se desarrollan en los despachos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial ubicados en los cantones designados por el Poder Ejecutivo como en alerta naranja, a partir del día **sábado 11 de julio de 2020 y hasta el día domingo 19 de dicho mes inclusive**.
5. Que en el indicado acuerdo se dispuso que a partir del día a **16 de julio de 2020 y hasta el día 15 de agosto de 2020**, se mantendría la prestación de servicios conforme a lo dispuesto en los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 02 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en el acuerdo de Sesión N° 32-2020 del 08 de junio de 2020, artículo XVIII, tanto para los cantones en estado de alerta naranja como amarilla.
6. Que de manera adicional, esta Corte dispuso mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, comunicado mediante circular 153-2020, respecto de la jurisdicción penal que su funcionamiento debía ajustarse a lo dispuesto en las circulares 101-2020 (alerta amarilla) o 120-2020 (alerta naranja), según el tipo de alerta que esté vigente en el asiento del Despacho penal de que se trate, lo cual implica que estos permanecerán abiertos en las condiciones ahí establecidas y estableciéndose de manera complementaria que debía considerarse que también mantienen su vigencia y deben ser consideradas las circulares 102-2020 (protocolo de videoconferencias), 61-2020 (sistema de medición), 86-2020 de penal juvenil, 88-2020 (las audiencias orales no se suspenden en caso de una prescripción), 67-2020 (organización de los despachos), 58-2020 (atención de casos de personas privadas de libertad).
7. Que mediante resolución MS-DM-6347-2020. MINISTERIO DE SALUD, de las catorce horas del veintinueve de julio de dos mil veinte, se dispuso establecer disposiciones sanitarias durante el mes de agosto de 2020, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, en aquellas zonas que están catalogadas como en Alerta Naranja, siendo así que en dicho acto administrativo, de manera expresa en su artículo segundo, inciso I.A.14, se excluyó de sus alcances a instituciones del sector público.
8. Que la indicada resolución MS-DM-6347-2020. MINISTERIO DE SALUD, de las catorce horas del veintinueve de julio de dos mil veinte, tiene como vigencia temporal hasta el día **30 de agosto de 2020**.
9. Que mediante resolución MS-DM-6351-2020. MINISTERIO DE SALUD, de las catorce horas veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte, se establecieron disposiciones sanitarias durante el mes de agosto de 2020, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, en aquellas zonas que están catalogadas como en Alerta Amarilla, con similar vigencia temporal de la anterior resolución, así como idéntica exclusión de sus alcances respecto a las instituciones del sector público.
10. Que estima esta Corte, que el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 se mantiene vigente al día de hoy, siendo así que además se mantienen vigentes los “Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)” y “Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)” emitidos por el Ministerio de Salud, así como los “Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19”, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que resulta necesario mantener los efectos de las medidas adoptadas hasta el momento por este órgano colegiado, para proteger la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales, asegurando la continuidad de servicios.
11. Que los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en el acuerdo de Sesión N°

32-2020 del 08 de junio de 2020, artículo XVIII de esta Corte contemplan las disposiciones de los indicados lineamientos, siendo consecuentes con las reglas de la ciencia y la técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que estima este colegio precedente prorrogar su vigencia hasta el día 30 de agosto de los corrientes, toda vez que se ha demostrado que sus efectos han sido adecuados, suficientes, razonables y proporcionales para proteger la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales con motivo de la prestación de servicios.

**Por tanto,**

**SE ACUERDA:** Acoger la propuesta y en consecuencia:

Prorrogar los efectos de los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 02 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de Sesión N° 32-2020 del 08 de junio de 2020, artículo XVIII y de sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte, a partir del día 16 de agosto de 2020 y hasta el día 31 del mismo mes para todos despachos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial.

Los efectos del presente acuerdo se encuentran condicionados al mantenimiento del estado de emergencia dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020 y a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud aplicables al Poder Judicial, durante el término de su vigencia.”

San José, 10 de agosto de 2020.

**Lic. Silvia Navarro Romanini**  
Secretaria General

1 vez.—Exonerado.—( IN2020476791 ).

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

### SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 20-012035-0007-CO que promueve Luis Manuel Madrigal Mena, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas y doce minutos del cuatro de agosto de dos mil veinte. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Luis Manuel Madrigal Mena, para que se declaren inconstitucional el Acuerdo Legislativo N° 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria N° 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo N° 21.997. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y al Presidente del Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa. El acuerdo se impugna en cuanto en su tramitación se lesionó el requisito esencial de publicidad y transparencia dispuesto por la Constitución Política, el Reglamento de la Asamblea Legislativa y la jurisprudencia de la Sala Constitucional desarrollada en los votos Nos. 1995-2621, 2014-4894, 2015-2539, 2018-4290 y 2019-18932. El acuerdo impugnado fue adoptado por el Plenario de la Asamblea Legislativa mediante el uso de papeletas innominadas, es decir, voto secreto, a través de una decisión unilateral y no fundamentada por parte del presidente de la Asamblea, Eduardo Cruickshank Smith. Al efecto, aplicó por analogía para el procedimiento de ratificación contenido en el artículo 227 del Reglamento Legislativo, que regula lo referente a los procesos de elección que es un proceso diferente al de ratificación y desde el punto de vista del proceso legislativo, están sometidos a condiciones diferentes. La disposición del voto secreto supone una gravísima violación al principio de seguridad jurídica, pues hasta la presente administración legislativa, las ratificaciones de nombramientos se han realizado mediante voto público y electrónico. Además, no se realizó previamente la

votación que la jurisprudencia constitucional ha estimado necesaria cuando los diputados desean sesionar o votar un asunto en secreto, sea, la aprobación de una moción por dos terceras partes del total de diputados presentes, sujeto a una profunda justificación de la necesidad de sacrificar el principio constitucional de publicidad y transparencia. Esa decisión unilateral y no fundamentada, además de constituir una trasgresión a un requisito o trámite sustancial en la adopción de los acuerdos legislativos, constituye una flagrante violación al principio de seguridad jurídica. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo 2° en cuanto alega inexistencia de lesión individual y directa. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal”. “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Se confiere audiencia por cinco días, a partir de la notificación de esta resolución a Silvia Charpentier Brenes, ratificada como miembro de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante el Acuerdo impugnado en esta acción. Notifíquese a Silvia Charpentier Brenes en su casa de habitación, sita en San Rafael de Escazú, del Costa Rica Country Club, trescientos metros Sur, cien metros Oeste y cincuenta metros Sur, casa color blanco. Notifíquese./Fernando Castillo Viquez, Presidente./».

San José, 04 de agosto del 2020.

**Vernor Perera León,**  
Secretario a.í.

O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020475832 ).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Remates

#### PRIMERA PUBLICACIÓN

A las catorce horas treinta minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte, en la puerta exterior de este Despacho, y con la base de doscientos setenta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiún colones exactos, en el mejor postor remataré



lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 5-055118-F-000 la cual es terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional con una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 9, cantón 3, de la provincia de Guanacaste, Colinda: al norte: acceso de número cuatro y Finca filial individualizada número cuarenta y cinco; al sur: zona verde y Finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete; al este: Finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete y al oeste: zona recreativa y Finca filial primaria individualizada número cuarenta y cinco. Mide: cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Plano: G-1453058-2010. Sobre la cual pesan los siguientes gravámenes: reservas y restricciones citas: 306-05400-01-0901-001 Finca referencia 5092382 000, practicado citas: 800-592539-01-0001-001 número de expediente 19-000102-0775-LA, practicado citas: 800-592617-01-0001-001 número de expediente 19-000117-0775-LA, practicado citas: 800-593504-01-0001-001 número de expediente 19-000113-0775-LA, practicado citas: 800-593508-01-0001-001 número de expediente 19-000119-0775-LA, practicado citas: 800-596485-01-0001-001 número de expediente 19-000121-0775-LA, practicado citas: 800-597214-01-0001-001 número de expediente 19-000099-0775-LA, practicado citas: 800-599553-01-0001-001 número de expediente 19-000116-0775-LA, 000115-0775-LA practicado citas: 800-602053-01-0001-001 número de expediente 19-000104-0775-LA, practicado citas: 800-603864-01-0001-001 número de expediente 19-000100-0775-LA, practicado citas: 800-603881-01-0001-001 número de expediente 19-000105-0775-LA. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte. De no haber postores, para llevar a cabo segundo remate con la base de doscientos dos millones ochocientos catorce mil trescientos cuarenta colones con setenta y cinco céntimos (¢ 202.814.340.75) (rebajada a un 25%), se señalan las catorce horas treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil veinte. De no apersonarse rematantes, para tercer remate con la base de sesenta y siete millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta colones con veinticinco céntimos (¢67.604.780.25), (un 25% de la base original). Se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de octubre del año dos mil veinte. Se remata por ordenarse así en proceso prestac. laborales establecido por la señora Maureen Rocío González Ledezma contra 3-102-737298 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 19-000100-0775-LA.— **Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 04 de agosto del año 2020.— Licda. Maureen María Robinson Rosales, Jueza Decisora.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476800 ).

A las diez horas del veintiuno de setiembre del año dos mil veinte, en la puerta exterior de este Despacho, y con la base de doscientos setenta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiún colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 5-055118-F-000 la cual es terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional con una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 9, cantón 3, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, acceso de número cuatro y finca filial individualizada número cuarenta y cinco; al sur: zona verde y finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete; al este: finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete y al oeste: zona recreativa y finca filial primaria individualizada número cuarenta y cinco. Mide: cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Plano: G-1453058-2010. Sobre la cual pesan los siguientes gravámenes: reservas y restricciones citas: 306- 05400-01-0901-001 finca referencia 5092382-000, practicado citas: 800-592539-01-0001-001 número de expediente 19-000102-0775-LA, practicado citas: 800-592617-01-0001-001 número de expediente 19-000117-0775-LA, practicado citas: 800-593504-01-0001-001 número de expediente 19-000113-0775-LA, practicado citas: 800-593508-01-0001-001 número de expediente 19-000119-0775-LA, practicado citas: 800-596485-01-0001-001 número de expediente 19-000121-0775-LA, practicado citas: 800-597214-01-0001-001 numero de expediente 19-000099-0775-LA, practicado citas: 800-599553-01-0001-001 número de expediente 19-000116-0775-LA, 19-000115-775-LA practicado citas: 800-602053-01-0001-001 número de Expediente 19-000104-0775-LA, practicado citas: 800-603864-01-0001-001

número de expediente 19-000100-0775-LA, practicado citas: 800-603881-01-0001-001 número de expediente 19-000105-0775-LA. Para tal efecto se señalan las diez horas del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte (10:00 del 21/09/20). de no haber postores, para llevar a cabo segundo remate con la base de doscientos dos millones ochocientos catorce mil trescientos cuarenta colones con setenta y cinco céntimos (¢202.814.340,75) (rebajada a un 25%), se señalan las diez horas del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte. (10:00 horas del 28/09/20). de no apersonarse rematantes, para tercer remate con la base de sesenta y siete millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta colones con veinticinco céntimos (¢67.604.780,25), (un 25% de la base original). Se señalan las diez horas del cinco de octubre del año dos mil veinte (10:00 horas del 05/10/20). Se remata por ordenarse así en proceso or. s. pri. prestac. laborales de Douglas José Rodríguez Solís contra 3-102-737298 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 19-000295-0775-LA.— **Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 07 de agosto del 2020.—Licda. Maureen María Robinson Rosales, Jueza.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476801 ).

A las catorce horas treinta minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte, en la puerta exterior de este Despacho, y con la base de doscientos setenta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiún colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 5-055118-F-000 la cual es terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional con una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 9, cantón 3, de la provincia de Guanacaste, Colinda: al norte, acceso de número cuatro y finca filial individualizada número cuarenta y cinco; al sur, zona verde y finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete; al este, finca filial primaria individualizada número cuarenta y siete y al oeste, zona recreativa y finca filial primaria individualizada número cuarenta y cinco. mide: cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Plano: G-1453058-2010. Sobre la cual pesan los siguientes gravámenes: reservas y restricciones citas: 306-05400-01-0901-001 finca referencia 5092382 000, practicado citas: 800-592539-01-0001-001 número de expediente 19-000102-0775-LA, practicado citas: 800-592617- 01-0001-001 número de expediente 19-000117-0775-LA, practicado citas: 800-593504-01-0001-001 número de expediente 19-000113-0775-LA, practicado citas: 800-593508-01-0001-001 número de expediente 19- 000119-0775-LA, practicado citas: 800-596485-01-0001-001 número de expediente 19-000121-0775-LA, practicado citas: 800-597214-01-0001-001 numero de expediente 19-000099-0775-LA, practicado citas: 800- 599553-01-0001-001 número de expediente 19-000116-0775-la, 000115-0775-la practicado citas: 800-602053-01-0001-001 número de expediente 19-000104-0775-LA, practicado citas: 800-603864-01-0001-001 número de expediente 19-000100-0775-LA, practicado citas: 800-603881-01-0001-001 número de expediente 19-000105-0775-LA. para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil veinte. De no haber postores, para llevar a cabo segundo remate con la base de doscientos dos millones ochocientos catorce mil trescientos cuarenta colones con setenta y cinco céntimos (¢ 202.814.340.75) (rebajada a un 25%), se señalan las catorce horas treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil veinte De no apersonarse rematantes, para tercer remate con la base de sesenta y siete millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta colones con veinticinco céntimos (¢67.604.780.25), (un 25% de la base original). Se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de octubre del año dos mil veinte. Se remata por ordenarse así en Proceso Prestac. Laborales establecido por la señora Maureen Rocío González Ledezma contra 3-102-737298 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 19-000100-0775-LA.— **Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 04 de agosto del 2020.—Licda. Maureen María Robinson Rosales, Jueza.—O.C N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476802 ).

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Marta Elena Chávez Gómez, cédula de identidad N° 03-0240-0686, fallecida el 22 de febrero del 2019, se consideren con derecho para

que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Pago Sector Privado bajo el N° 19-000180-1533-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000180-1533-LA. En favor de Anais Chaves Gómez, cédula identidad N° 03-0294-0028.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, (Materia Laboral)**, 16 de diciembre del 2019.—Lic. Claudio César Rojas Castro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 67-2017-JA.—( IN2020476986 ).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, se rematará lo siguiente: 1) Con una base de nueve millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento noventa y nueve mil ciento diecisiete-cero cero cuatro, derecho correspondiente a un cuarto en la finca, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito Esquipulas, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle privada medio Javier Solorzano; al sur María Julia Solorzano; al este Suc de Eliseo Bolaños y al oeste Solorzano Murillo Ltda y otro. Mide: ocho mil ochocientos treinta y dos metros con noventa y siete decímetros cuadrados. 2) Con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos dos mil trescientos diecisiete- cero cero cuatro, derecho correspondiente a un cuarto en la finca, la cual es terreno hoy de café. Situada en el distrito Esquipulas, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle privada con 25m y otro; al sur Ramon Rojas Solis; al este Thelma Yorlery Solorzano y otros y al oeste Herminda Murillo. Mide: mil doce metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinte, para la finca número uno con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y para la finca número dos con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veinte, para la finca uno con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original) y para la finca número dos con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Xiomara Aguilera Sequeira contra Maximiliano Santos Solorzano Morera. Expediente N°:19-002665-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramon)**, 20 de mayo del año 2020.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2020476421 ).

En este Despacho, con una base de catorce mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFN140, Marca: Daihatsu, Estilo: Terios, categoría automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2014, Vin: JDAJ210G003004129, cilindrada: 1497, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veinte, con la base de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte, con la base de tres mil seiscientos veinticinco

dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Néstor Sánchez Quirós contra Corporación Topográfica Tres E S. A. Expediente N°:20-002025-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 13 de agosto del año 2020.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—( IN2020476444 ).

En este Despacho, con una base de un millón doscientos treinta y nueve mil ciento noventa colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 494690, Marca: Suzuki, Estilo: Sidekick JS, año: 1998, color café, Motor: N° G16W111498. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del diez de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil veinte, con la base de novecientos veintinueve mil trescientos noventa y dos colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte, con la base de trescientos nueve mil setecientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafín S.A. contra Karen Izide Antonia Jiménez Díaz. Expediente N° 17-014602-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del 2020.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—( IN2020476447 ).

En este Despacho, se rematará: 1) Con una base de veinte millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho colones con cincuenta y seis céntimos, la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 138159-000, la cual es lote seis para construir con dos galerones. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, calle pública con un frente de 40 metros 4 centímetros; al sur, Walter Guzmán Calderón; al este, Carlos Andrés Montero Acevedo; y al oeste, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima. Mide: dos mil doscientos veintiocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0785488-2002. Para el segundo remate la base de quince millones ciento ocho mil novecientos veintiún colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original) y el tercer remate con la base de cinco millones treinta y seis mil trescientos siete colones con catorce céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de once millones setecientos veinte mil cuarenta y nueve colones con catorce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 117512-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Luz Marina Murillo Campos y Hubert Arrieta Murillo; al sur, Luz Marina Murillo Campos y Hubert Arrieta Murillo; al este, Luz Marina Murillo Campos y Hubert Arrieta Murillo; y al oeste, calle pública con 25 metros lineales. Mide: quinientos metros cuadrados. Plano: G-0587054-1999. Para el segundo remate con la base de ocho millones setecientos noventa mil treinta y seis colones con ochenta y seis céntimos (75% de la base original) y para el tercer remate con la base de dos millones novecientos treinta mil doce colones con veintinueve céntimos (25% de la base original). Para tal efecto, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate ambas fincas. El primer remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil veinte y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de octubre de dos mil veinte. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con



cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Oscar Andrés Montero Morales, Yesenia Amanda Rivera Rivera. Expediente N° 19-000262-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 11 de julio del 2020.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—( IN2020476476 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 523-03888-01-0002- 001, servidumbre de paso citas: 2011-164667-01-0027-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 186529-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de guanacaste. Colinda: norte: Zulay Salas Valenciano; sur: Xaire Diaz Rojas y Obdulia Pérez Valencia; este: Carlos Rojas Rivera y oeste: Ferddy Herrera Ramírez. Mide: dos mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados. plano: G-1498737- 2011. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte con la base de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil veinte con la base de catorce millones ochocientos quince mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco Nacional de Costa Rica contra Bioservicios de Guanacaste S. A., Odir Herrera Ramírez. Expediente N°:16-000227-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 23 de julio del año 2020.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—( IN2020476477 ).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos veintiocho mil novecientos ocho colones con veintitún céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 397-03227-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 79625-000, la cual es naturaleza: terreno para construir con 1 casa, situada en el distrito 3-Sardinal cantón 5-Carrillo de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada linderos: norte, Gerónima García García; sur, Río San Blas; este, calle pública con 286,68 m y otro oeste, Río San Blas Mide: dos mil trescientos setenta y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados plano: G-0299346-1978.- Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte con la base de dos millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y un colones con dieciséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de octubre de dos mil veinte con la base de novecientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Emmanuel Vega Castillo. Expediente N° 19-002999-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 04 de agosto del 2020.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2020476478 ).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 214112-000. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir con una casa situada en el distrito 3 Sardinal, cantón 5 Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, Albergue Casamar S. A.; sur, Wendys del Carmen Caldera Pineda; este; servidumbre de agua y paso; oeste, calle pública con 22,50 metros. Mide: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-1274192-2008. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del uno de octubre de dos mil veinte con la base de veintinueve millones ciento tres mil trescientos veintidós colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del nueve de octubre de dos mil veinte con la base de nueve millones setecientos uno mil ciento siete colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Aurora María Moreno Aguilar. Expediente 19-005434-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 06 de agosto del año 2020.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2020476479 ).

En este Despacho, con una base de doscientos cincuenta y siete millones novecientos treinta y un mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cuarenta y siete mil setecientos seis, derecho 000, la cual es terreno para construir con una edificación. Sitio: distrito: 01-Puntarenas, cantón: 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, calle pública Municipalidad de Puntarenas; sur, Ferrocarriles de Costa Rica S.A.; este, Municipalidad Puntarenas Co Enlatadora NAC SAC, y oeste, Ferrocarriles de Costa Rica S.A. Mide: mil cuatrocientos treinta y dos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de enero del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de enero del dos mil veintiuno, con la base de ciento noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de febrero del dos mil veintiuno, con la base de sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Sumario de Cobro de Obligación Dineraria no Monitoria de Caja Costarricense Seguro Social contra Asociación Deportiva Municipal Puntarenas FC. Expediente N° 00-008897-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 03 de julio del 2020.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—( IN2020476506 ).

En este despacho, con una base de ciento dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil trescientos setenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento sesenta mil quinientos cincuenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno construcción de dos plantas. Situada en el distrito: 02-San José, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte frente con calle pública; al sur Marcos Alfaro Porras; al este, calle pública con 22,54 mts y al oeste Francisco Chinchilla Rojas.

Mide: trescientos cincuenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, con la base de ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de diciembre de dos mil veinte, con la base de veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y dos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ana Catalina Víquez Benavides contra María de Los Ángeles Alpízar Arroyo. Expediente N°: 19- 007069-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de agosto del año 2020.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—( IN2020476518 ).

En este Despacho, con una base de ocho mil treinta y ocho dólares con veintidós centavos, soportando infracciones/ colisiones boleta: 2013234800710, sáquese a remate el vehículo Placas: MPP903, Marca: Mitsubishi, Estilo: Lancer GLS, año: 2012. Color: Blanco, Vin: JMYSRCY1ACU000499, N. Motor: 4A92AT3594, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte, con la base de seis mil veintiocho dólares con sesenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, con la base de dos mil nueve dólares con cincuenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Marisol Pérez N/A. Expediente N° 18- 009673-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 24 de julio del 2020.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—( IN2020476535 ).

En este Despacho, con una base de dos millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 883086. Marca: Honda, Estilo: CR-V, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año fabricación: 1998, cilindrada: 2000 c.c., cilindros: 4, Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veinte, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinte, con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Inversiones Alberto y Adrián de Zarcero S.A. contra Alejandro Magno Hidalgo Rodríguez. Expediente N° 20-001475-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 05 de agosto del 2020.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—( IN2020476549 ).

En este Despacho, con una base de ciento doce millones ciento once mil ciento dieciséis colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 332-14098-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 149828--000, la cual es naturaleza: terreno apto para construir, lote número cinco, situada en el distrito: 03-Sardinal, cantón: 05-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, calle pública con 25,95 metros; sur, Lamon del Pacífico Sociedad Anónima; este, Lamon del Pacífico Sociedad Anónima; oeste: Lamon del Pacífico Sociedad Anónima. Mide: ochocientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: G-0772767-2002. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte, con la base de ochenta y cuatro millones ochenta y tres mil trescientos treinta y siete colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veinte, con la base de veintiocho millones veintisiete mil setecientos setenta y nueve colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Corporación Navarro y Solano PNS Sociedad Anónima, Roberto Alejandro Solano Solano. Expediente 19-005937-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 04 de agosto del año 2020.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2020476553 ).

En este Despacho, conforme a lo solicitado por el Superior Jerárquico se procede a sacar a remate “derecho personal que posee QOC Gardenia Cuatro Uno Tres S.A., a que le sea liberada y devuelta la filial de partido de Puntarenas matrícula 45339-f-000, la cual se encuentra fideicomitida en razón del presente fideicomiso”. Cuya filial cuenta con las siguientes características: Se encuentra libre de gravámenes hipotecarios, pero cuenta con reservas y restricciones 381-15203-01-0920-001; provincia del partido de Puntarenas, matrícula número 6-45339-F-000, derecho 000, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 2-Savegre, cantón 6-Quepos, de la provincia de Puntarenas, de la provincia de. Colinda: al norte, Primera Cia Unida de Desarrollos S. A.; al sur, resto para camino; al este, Brian Elliot Doupe; y al oeste, Primera Cia Unidad de Desarrollo S. A. Mide: cincuenta y dos mil quinientos sesenta y siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Con una base de doscientos veintidós millones cien mil colones exactos. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veinte con la base de ciento sesenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de octubre del dos mil veinte con la base de cincuenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Armando Manuel Moreno Arroyo contra QOC Gardenia Cuatro Uno Tres S. A. Expediente N° 15-003112-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de julio del 2020.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—( IN2020476554 ).

En este Despacho, con una base de quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos colones con cincuenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios,



pero soportando servidumbre trasladada citas: 300-12587-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 233918-000, la cual es terreno de uso agrícola. Situada en el distrito: 11-Quebradilla, cantón: 01- Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, con servidumbre agrícola, Olga Marta Montero Navarro; al sur, con Río Purires; al este, con resto reservado de Evangelista Montero y al oeste, con Yorleny María Montero Navarro y quebrada sin nombre. Mide: doce mil setecientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del seis de octubre del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del quince de octubre del año dos mil veinte, con la base de once millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve colones con cuarenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de octubre del año dos mil veinte, con la base de tres millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra ALMUIMAP Alquiler de Maquinaria Pesada S.A., Carlos José Montero Navarro, expediente N° 19-008901-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de junio del año 2020.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2020476564 ).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 228-02492-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 228-02492-01-0902-001, comprom. y servifef.: 048217 000, citas: 325-01403-01-0902-001; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno de jardín con dos casas. Situada en el distrito 1-San Vito, cantón 8-Coto Brus de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Olga Basilia Ávalos Alfaro; al este, Gervasoni Sociedad Anónima; y al oeste, calle pública. Mide: quinientos sesenta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados. Plano: P-1211688-2007. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del once de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil veinte, con la base de veinte millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Olga Basilia Avalos Alfaro y Juan Bautista Agüero Arroyo. Expediente N° 19-003345-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 14 de mayo del 2020.—Licda. Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Tramitadora.—( IN2020476633 ).

En este Despacho, con una base de diez mil quinientos veintiún dólares con ochenta y seis centavos, libre de gravámenes, pero soportando colisiones 18-003245-0496-TR; sáquese a remate el vehículo placa: BFY684, marca: Peugeot estilo: 301 Active categoría: automóvil capacidad: 5 personas serie: VF3DDNFPBEJ589415 peso vacío: 0, carrocería: sedan 4 puertas, Hatchback, tracción: 4x2. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinte con la base de siete mil ochocientos noventa y un dólares con treinta y nueve centavos (75% de la

base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil veinte con la base de dos mil seiscientos treinta dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Kattia Alejandra Gamboa Rojas. Expediente N° 18-011737-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de junio del año 2020.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—( IN2020476674 ).

En este Despacho, con una base de siete mil seiscientos treinta y dos dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: JRM257, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2013, color: blanco, Vin: KMHCT41DADU331037, cilindrada: 1600 c.c, combustible: gasolina, motor número: G4FCCU943324. Para tal efecto se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del siete de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte con la base de cinco mil setecientos veinticuatro dólares con cuarenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte con la base de mil novecientos ocho dólares con catorce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Jeremy Eduardo Jiménez Castillo. Expediente N°:19-012958-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de mayo del año 2020.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—( IN2020476675 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y cuatro millones seiscientos setenta mil ciento seis colones con noventa y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 241658- 000, la cual es terreno apto para construir bloque D lote 4. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte calle pública; al sur María Mercedes y Carlos Edgar todos Ortiz Malavassi y Edgar Ortiz García; al este lote 3 del bloque D de Arábiga de la Hacienda J Y J S.A y al oeste lote 5 del bloque D de Arábiga de la Hacienda J Y J S. A. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte con la base de sesenta y tres millones quinientos dos mil quinientos ochenta colones con veintidós céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinte con la base de veintiún millones ciento sesenta y siete mil quinientos veintiséis colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Adrián Esteban Bermúdez Estrada y Jenny Paola Araya Villegas. Expediente N°:19-007003- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de agosto del año 2020.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez Tramitador.—( IN2020476678 ).

En este Despacho 1) Con una base de setecientos sesenta y cinco millones treinta y siete mil seiscientos cuarenta colones con veintisiete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 313-00004598-01-0901-01; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste matrícula número treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en distrito cuatro Belén, cantón cinco Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública a Santa Ana, sesenta y un metros con 49 centímetros; al sur, Tomás Marchena Contreras; al este, carretera a Santa Ana con 68 metros con 94 centímetros; y al oeste, Alejandro Soto Castañeda. Mide: tres mil setecientos cincuenta y cinco metros con veintitún decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del diez de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veinte con la base de quinientos setenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta colones con veinte céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veinte con la base de ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez colones con seis céntimos (25% de la base original). 2) Sáquese a remate el bien dado en garantía, finca matrícula ochenta y nueve mil doscientos uno cero cero con la base de cuatrocientos diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Camino al Tomo 311-00013887-01-0002-01; Reservas Ley Aguas al Tomo 311-00013887-01-0003-001 del partido de Guanacaste. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del diez de setiembre del dos mil veinte (primer remate) la cual es terreno con varios edificios. Situada en el distrito cuatro Tempate, cantón tres, Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, Arcadio Rosales Marchena. Mide: dos mil doscientos ochenta y tres metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veinte con la base de trescientos catorce millones novecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veinte con la base de ciento cuatro millones novecientos noventa y un mil doscientos veinticinco colones con diez céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Alberto Jiménez Valverde. Expediente N° 15-000621-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 23 julio del 2020.—Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—( IN2020476682 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando tres servidumbres trasladadas; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos doce mil noventa y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote dos, terreno para construir.- Situada en el distrito 10-volio, cantón 2-San Ramon, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte Gaudy Patricia Alpízar Cruz, Braulio Alpízar León; al sur Gaudy Patricia Alpízar Cruz, Braulio Alpízar León; al este Gaudy Patricia Alpízar Cruz, Braulio Alpízar León y al oeste calle publica con un frente de doce metros.- Mide: trescientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil veinte con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el

tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil veinte con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Francisca Zulay Quirós León contra Amarilis Alpízar Cruz. Expediente N° 20-000298-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**.- 01 de junio del año 2020.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—( IN2020476697 ).

En este Despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve, derecho cero cero uno correspondiente a un medio en la finca, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito San Juan, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: calle publica con 10m, sur: Ana Isabel Naranjo Hopker, este: Ana Isabel Naranjo Hopker, oeste: Ana Isabel Naranjo Hopker. Mide: doscientos diez metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Cecilia Del Socorro Chavarría Quirós contra Daniel Chavarría Araya. Expediente N°:20-000283-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 10 de julio del año 2020.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2020476707 ).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 437565-000, la cual es terreno de agricultura. Situada: en el distrito 6-Pital, cantón 10-San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Amabilia Rojas Lizano, calle pública; al sur, Javier Rojas Chacón, calle pública; al este, Javier Rojas Chacón, río Toro, y al oeste, Amabilia Rojas Lizano, Mynor Vega Álvarez. Mide: doscientos tres mil ochocientos setenta y dos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-1248265-2007. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veinte, con la base de ciento dieciocho mil cuatrocientos trece dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil veinte, con la base de treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y un dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Veguitas del Norte Sociedad Anónima contra Piña Oro Sociedad Anónima. Expediente N° 19-007225-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de junio del 2020.—Lic. Eunice Pérez Arce, Jueza Decisora.—( IN2020476718 ).



En este Despacho, con una base de trece mil ciento setenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos, soportando colisiones 18- 002158-0492-TR 2018243700953 0 0 Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San Jose , sáquese a remate el vehículo Placa: BDJ127, marca: Hyundai estilo: Elantra GLS, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, serie: KMHDH41EADU752291, año fabricación: 2013, color: plateado, N.motor: G4NBCU360522 marca: Hyundai, potencia: 150 KW combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diez de setiembre de dos mil veinte con la base de nueve mil ochocientos ochenta y dos dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de setiembre de dos mil veinte con la base de tres mil doscientos noventa y cuatro dólares con veintidós centavos (25% de la base original). NOTAS: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos SJ Sociedad Anónima. contra Luis Diego López Arce. Expediente N°:19-022939-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San Jose**, 18 de mayo del año 2020.— Lic. Adriana Soto González, Jueza Decisora.—( IN2020476726 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos mil ochocientos siete dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Marca: Chevrolet, Categoría: automóvil, Placa: BGL342, Color: negro, Estilo: Tahoe LTZ, Combustible: Gashol, carrocería: todo terreno 4 puerta, Tracción: 4X4, Capacidad: 7 personas, año fabricación: 2015. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil veinte con la base de treinta y dos mil ciento cinco dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veinte con la base de diez mil setecientos uno dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos SJ Sociedad Anónima. contra Alan Antonio Arrieta González, Corporación M&J Occidente S. A. Expediente N° 19-006249-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 07 de agosto del año 2020.— Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—( IN2020476727 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de cincuenta millones quinientos veintidós mil ochocientos veinte colones con setenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito cero cuatro, Tirrasas, cantón Dieciocho Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noreste, lote 20; al sur, noroeste, lote 6; al este, sureste, calle pública con 12 m 50 cm; y al oeste, suroeste, Joaquín de La Asunción. Mide: doscientos ochenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas

y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinte con la base de treinta y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento quince colones con cincuenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de octubre del dos mil veinte con la base de doce millones seiscientos treinta mil setecientos cinco colones con diecinueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. “Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del Código Procesal Civil y a saber “El postor, para participar, debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta” El destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada”. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra David Rafael Calvo Badilla, Rafael Ángel Calvo Gamboa. Expediente N° 20-002217-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 25 de junio del 2020.—Ronald Gerardo Chacón Mejía, Juez Tramitador.—( IN2020476343 ).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos treinta y siete colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión, sumaria N° 08-7418-174-TR, Juzgado de Tránsito de Goicoechea; sáquese a remate el vehículo placa: 698004, marca: Honda, estilo: Civic, chasis: 1HGEJ212XSL057999, capacidad: 5 personas, color: gris, año: 1995, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dos de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diez de setiembre del dos mil veinte, con la base de tres millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de setiembre del dos mil veinte, con la base de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidaria de Empleados de Importadora Monge de Alajuela S. A. contra Yerly Auxiliadora Mejía Segura. Expediente N° 16-020436-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de mayo del 2020.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—( IN2020476664 ).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca de primer grado, citas 2015-00559071-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete, derecho 001, 002, la cual es terreno para construir lote 154 con una casa. Situada en el distrito 5 Ipís, cantón 8 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área de protección a Río Ipís; al sur, alameda 10 con 6 metros; al este, lote 153; y al oeste, lote 155. Mide: ciento sesenta y ocho metros con siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del seis de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del quince de octubre del dos mil veinte con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las

trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Minas Brillantes S. A., contra Francisco Jesús Ramírez Brenes, Giselle Brenes Zamora. Expediente N° 20-001797-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de julio del 2020.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—( IN2020476769 ).

En este Despacho, con una base de dos millones ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando CON-LIM-PRO-RES ref: 2069-461-01; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento treinta mil seiscientos trece, derecho cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada: en el distrito La Rita, cantón Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al noreste, José Francisco Orozco Claudel; al sureste, José Francisco Orozco Claudel; al noroeste, calle pública con un frente de diez metros lineales, y al suroeste, José Francisco Orozco Claudel. Mide: quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte, con la base de dos millones ciento treinta mil quinientos ocho colones con diez céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil veinte, con la base de setecientos diez mil ciento sesenta y nueve colones con treinta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Neida Lucía Mora Rojas. Expediente N° 19-008013-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 04 de agosto del 2020.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Tramitador.—( IN2020476772 ).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta y cinco mil quinientos cinco dólares con sesenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito cero dos, San Rafael, cantón once, Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 18 metros 49 centímetros de frente; al noreste, Juan Bermúdez Mora; al noroeste; Ana Isabel Chacón Rojas, al sureste Juan Bermúdez Mora, Ronald Bolaños Montero, Orlando González Cascante, Carlos Oviedo Valverde, Geisel López Durán, y al suroeste; Adela Rodríguez Vargas. Mide: dos mil ochocientos noventa y un metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte con la base de ciento dieciséis mil seiscientos veintinueve dólares con veinte centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil veinte con la base de treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis dólares con cuarenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. “*Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del*

*Código Procesal Civil y a saber “el postor, para participar, debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta” el destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada*”. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Kaiser Medical Insurance Group Sociedad Anónima, Mi Querido Amor Eterno Sociedad Anónima, Oscar Arnaldo Arroyave Vergara. Expediente N° 19-001712-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 de agosto del año 2020.—Lic. Ronald Gerardo Chacón Mejía, Juez Tramitador.—( IN2020476796 ).

En este Despacho, con una base de ciento dos mil ochocientos sesenta y siete dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes , pero soportando serv y condic ref: 194162-000 citas 336-00034-01-0901-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0015-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0181-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0182-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0183-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0184-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0185-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0186-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0187-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0188-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0189-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0190-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0191-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0192-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0193-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0194-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0195-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0196-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0197-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0198-001, servidumbre trasladada citas 358-16290-01-0900-001; servidumbre trasladada citas 403-15261-01-0920-001, condiciones ref: 243424-000 citas: 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0923-001; condiciones ref: 245222-000 citas: 403-15261-01-0924-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 101904-F-000, derecho, la cual es terreno naturaleza finca filial 77-BE-6 de una planta destinada a uso residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito 8 San Rafael, cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común libre zona verde; al sur, área común libre calzada; al este, finca filial 78 etapa 6; y al oeste, finca filial 76 etapa 6. Mide: ciento setenta y un metros con sesenta y cinco decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinte con la base de setenta y siete mil ciento cincuenta dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del dos mil veinte con la base de veinticinco mil setecientos dieciséis dólares con ochenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BCT S. A. contra John Marlen Cárdenas Velez. Expediente N° 20-007547-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de julio del 2020.—Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—( IN2020476816 ).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos mil



ciento ochenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito 2-San Juan, cantón 2-Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Leticia Castrillo Calvo; al sur, Kendal Alban Castro Castrillo y Carlos Andrés Picado Vega; al este, Carmen Alicia Castrillo Calvo, servidumbre de paso, Leticia Castrillo Calvo y Carlos Andrés Picado Vega y al oeste, Danilo Castrillo Venegas. Mide: veintidós mil doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil veinte con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Luis Gerardo Marín Salas contra Evaristo Gerardo Secundino González Álvarez, expediente N° 18-001002-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 05 de julio del año 2020.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—( IN2020476819 ).

En este Despacho, con una base de ciento veinticinco mil trescientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 313-13824-01-0902- 001, servidumbre trasladada bajo las citas: 314-05145-01-0005-001, servidumbre de acueducto y de paso de a y a bajo las citas 575- 33743-01-0001-001, servidumbre de acueducto y de paso de a y a bajo las citas: 575-33743-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 596599-000, la cual es terreno lote tres-B para construir con una casa.- Situada en el distrito Anselmo Llorente, cantón Tibás, de la provincia de San José.- Colinda: al norte, lote 4-B; al sur, lote 2-B; al este, calle pública y al oeste, Municipalidad de Tibás Área de Parque. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del once de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veinte con la base de noventa y tres mil novecientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte con la base de treinta y un mil trescientos veinticinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Enrique Delano Henry Hodgson, Enrique Delano Henry Rose Expediente N° 19- 002217-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 31 de julio del 2020.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—( IN2020476831 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil quinientos doce colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes pero soportando servidumbre de paso citas: 408-04709-01-0009-001; servidumbre de paso citas: 408-04709-01-0011-001; servidumbre de paso citas: 554-16382-01-0033-001 (el gravamen es de servidumbre agrícola); servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 561-02865-01-0001-001, (servidumbre eléctrica, con una altura de 4 metros, ubicada según los linderos de la finca ver d); servidumbre de paga de agua citas: 561-02865-01-0055-0014 (servidumbre de agua potable, con una profundidad de 25 centímetros); sáquese a remate la finca del

partido de Alajuela, matrícula número 413219-001-003-004, la cual es terreno lote 16, terreno de potrero. Situada en el distrito 11 Turrucare, cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lotes 7, 8 y 9; al sur, lote 15; al este, quebrada Tizate en medio lote 18 y al oeste, servidumbre de paso en medio 11. Mide: siete mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y quince minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y quince minutos del veinte de noviembre de dos mil veinte con la base de cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ciento treinta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y quince minutos del nueve de diciembre de dos mil veinte con la base de catorce millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y ocho colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Cooperativa Avícola Agroindustrial de Turrucare R.L., Nair Hernández Ramírez, Rosario Hernández Ramírez. Expediente N° 19-014637-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 28 de julio del 2020.—Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—( IN2020476837 ).

En este Despacho, con una base de treinta millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y siete colones con quince céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 519-05114-01-0004-001, Reservas Ley Forestal citas: 519-05114-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos once mil novecientos ochenta, derecho 000, la cual es terreno lote 15: terreno para construir lote uno del bloque J con una casa. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote tres del bloque J; al sur, calle pública (avenida uno); al este, lote dos del bloque J y al oeste, calle pública (calle cinco). Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Plano: G-1827207-2015. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil veinte con la base de veintitrés millones veintiún mil ciento sesenta y cinco colones con treinta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte con la base de siete millones seiscientos setenta y tres mil setecientos veintiún colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Yesiana Umaña Cortés. Expediente N° 18-003168-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 30 de julio del año 2020.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—( IN2020476838 ).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos sesenta y cinco mil setenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 371-19754-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 118036 derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir lote N° 1. Situada en el distrito 1-Tilarán, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Municipalidad de Tilarán; al sur, calle pública con 8,00 metros; al este, lote segundo; y al oeste, Jorge Hernández Hernández. Mide: ciento cincuenta y un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G-0119558-1993. Para tal efecto, se

señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil veinte con la base de ocho millones quinientos veintitrés mil ochocientos ocho colones con noventa y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil veinte con la base de dos millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y nueve colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Sirlay Duarte Villegas, William Jaime Alvarado Artavia. Expediente N° 19-007326-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 18 de junio del 2020.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—( IN2020476839 ).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y seis colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número treinta y dos mil ciento veintitrés, derecho 001-002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito Puntarenas, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Celindo León Sánchez; al sur, Gudelia Matarrita Castillo; al este, Teresa Arroyo Gómez, y al oeste, calle pública con 7 m 51 cm. Mide: ciento ochenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil veinte, con la base de trece millones ochocientos noventa y tres mil setecientos treinta y nueve colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del ocho de diciembre del dos mil veinte, con la base de cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ana Cristina Molina Medina, Ana Daisy Medina Martínez, María José Molina Medina. Expediente N° 20-001478-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 06 de mayo del 2020.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez/a Decisor/a.—( IN2020476840 ).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones trescientos ocho mil trescientos sesenta y nueve colones con cuarenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 452951-000, la cual es terreno lote cuatro, terreno para construir. Situada en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, María Elena Castro Solís; al sur, Rita María Castro Solís; al este, calle pública con 8, 44 metros de frente; y al oeste, Lorenzo Castro Morales. Mide: quinientos cuarenta y siete metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-1316323-2009. Identificador predial: 203030452951. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del doce de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del veinte de octubre del dos mil veinte con la base de veintinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y siete colones con siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinte con la base de

nueve millones ochocientos veintisiete mil noventa y dos colones con treinta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Eduardo Hidalgo Duarte. Expediente N° 19-000431-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 12 de agosto del 2020.—Lic. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—( IN2020476841 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 331-13363-01-0904-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 47717-000, la cual es terreno para construir con un local. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, carret interamericana con 15m 20cm; al sur, calle pública con frente 15m 20cm; al este, Miguel Ángel González Carvajal y al oeste, INVU. Mide: cuatrocientos ochenta y un metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del uno de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte con la base de sesenta y un millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve colones con setenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinte con la base de veinte millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y tres colones con veinticuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jaime Isidro Castro Alfaro, expediente N° 19-007728-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 18 de junio del año 2020.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez Decisor.—( IN2020476846 ).

En este Despacho, con una base de diez mil novecientos cincuenta y dos dólares con noventa y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 378811, marca: Nissan, estilo: Frontier XE, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie: 3N6CD33B7HK801199, N° motor: YD25648708P, N° serie: no indicado, cilindrada: 2500 c.c., combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinte con la base de ocho mil doscientos catorce dólares con setenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dos de octubre del dos mil veinte con la base de dos mil setecientos treinta y ocho dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Esteban Escalante Ulate, Nelsie de Los Ángeles Herrera Alpízar. Expediente N° 18-014514-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 02 de julio del 2020.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2020476858 ).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 310-17981-01-002-001; sáquese a



remate la finca del partido de San José, matrícula número 519821-001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa lote 48. Situada: en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, zona de protección Quebrada Tanques; al suroeste, calle pública con 6 metros; al este, lote 47, y al oeste, lote 49 A. Mide: ciento veintitrés metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veinte, con la base de veintiún millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil veinte, con la base de siete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gustavo Adolfo Soto Vargas, Jorge Luis Sánchez Zúñiga, Óscar Alberto Campos González, Sánchez C. E Hijos de Heredia Sociedad Anónima contra Jorge Antonio Méndez Salas, José Santos Méndez Vargas. Expediente N° 16-012606-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de julio del 2020.—Lic. Óscar Mauricio Rodríguez Villalobos, Juez/a Decisor/a.—( IN2020476863 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; soportando servidumbre trasladada citas: 313-07782-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 345870-003 Y004, derecho, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito: 04-Cirrí; sur, cantón: 06-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Doris Arrieta Morera; al sur, Doris Arrieta Morera; al este, salida a calle pública y al oeste, Doris Arrieta Morera. Mide: ciento setenta metros con diecinueve decímetros. Plano: A-0319659-1996. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del trece de octubre de dos mil veinte, con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Gustavo Ávila Oconitrillo contra María Gabriela Chacón Arrieta, Marlon Rizo Membreno, expediente N° 20-001985-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 17 de julio del año 2020.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—( IN2020476877 ).

En este Despacho, con una base de trece millones de colones exactos, libre de gravámenes prenda; sáquese a remate el vehículo BLC 473, Marca: Mitsubishi, Estilo: Montero Sport, Categoría: automóvil Capacidad: 7 personas Serie: MMBGYKR30HH000784, peso vacío: 0, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, número Chasis: MMBGYKR30HH000784, año fabricación: 2017, color: gris, Modelo: KR3WGYMFL, combustible: diesel cilindrada: 2477 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil veinte, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte, con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prenda de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Juan Luis Coto Cerdas. Expediente N° 18-005280-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de julio del 2020.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—( IN2020476878 ).

En este Despacho, con una base de quince mil ciento veinte nueve dólares con nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BMT679. Marca: Hyundai. Estilo: Grand I10 GLS. Categoría: Automóvil. Capacidad: 5 personas. Año Fabricación: 2017. Color: negro. VIN: MALA841CBHM214288. N° motor: G4LAGM194672. Cilindrada: 1200 c.c. Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte con la base de once mil trescientos cuarenta y seis dólares con ochenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte con la base de tres mil setecientos ochenta y dos dólares con veintisiete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prenda de Credi Q Inversiones CR S. A., contra Freddy Vega Alfaro, Joseph Freddy Vega Arroyo. Expediente N°:20-007600-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de julio del año 2020.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—( IN2020476883 ).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones con veintitrés céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 677988. Marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie, chasis y VIN: KMHJM81VP7U563488, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2007, color: plateado, N° motor: D4EA2935733, cilindrada: 2000 c.c, cilindros: 4, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte con la base de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve colones con diecisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del tres de diciembre de dos mil veinte con la base de ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prenda de Credi Q Inversiones Cr S A. contra Leonardo Molina Sánchez Expediente N° 19-001604-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de julio del año 2020.—Lic. Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Decisora.—( IN2020476884 ).

En este Despacho, con una base de trece mil setecientos tres dólares con setenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BNX908, marca: Chevrolet, estilo: Beat LTZ, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas, color: negro, tracción: 4X2, Vin: MA6CH5CD7JT000238, N° motor: B12D1Z1171478HN7X0073, cilindrada: 1200, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cuarenta minutos del uno de setiembre del dos

mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cuarenta minutos del nueve de setiembre del dos mil veinte con la base de diez mil doscientos setenta y siete dólares con ochenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cuarenta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veinte con la base de tres mil cuatrocientos veinticinco dólares con noventa y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Christopher Josué Mora Ramírez. Expediente N° 19-011055-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de julio del 2020.—Lic. Alicia Francella Guzmán Valerio, Jueza Tramitadora.—( IN2020476885 ).

En este Despacho, con una base de quince mil ochocientos treinta y nueve dólares con veintinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MHC717, marca: Toyota, estilo: Corolla, color: blanco, número de motor: 2ZRL806793. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, con la base de once mil ochocientos setenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del siete de diciembre de dos mil veinte, con la base de tres mil novecientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda, que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria, de Financiera Cafsa S. A. contra Indiana María de los Ángeles Zepeda Vargas. Expediente 20-004773-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de julio del año 2020.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—( IN2020476887 ).

En este despacho, con una base de cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 362-02570-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San Jose, matrícula número 1-211767-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno construir con 1 casa. Situada en el distrito Curridabat, cantón Curridabat, de la provincia de 1-211767-000. Colinda: al norte, Río Aguilar; al sur, calle; al este, lote 3 Edwin Godínez Marín y al oeste, lote 5 Hilario Porras Aguilar. Mide: trescientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del catorce de setiembre de dos mil veinte con la base de treinta y cuatro millones setecientos diez mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veinte con la base de once millones quinientos setenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Eduardo Álvarez Araya. Expediente N° 20-000053-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de mayo del año 2020.—Lic. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—( IN2020476894 ).

En este Despacho, con una base de trece millones trescientos noventa y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 533211, derecho 000, la cual es terreno lote once, terreno para construir. Situada en el distrito 8 Ángeles, cantón 2 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, Efraín Rodríguez Mora; al noroeste, lote 8; al sureste, calle pública con 7 metros lineales; y al suroeste, lote 10. Mide: ciento treinta y tres metros con quince decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos, del dieciséis de setiembre de dos mil veinte, con la base de diez millones cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos, del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte, con la base de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda, que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así, en proceso ejecución hipotecaria, de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo, contra Francisca Mariela Inestroza González. Expediente 19-002297-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramon)**, 18 de mayo del año 2020.—Lic. Jennsie Montero López, Jueza.—( IN2020476895 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro derechos cero cero uno, cero cero dos y cero cero tres, correspondientes cada uno a un tercio en la finca; la cual es terreno lote 80 con 1 casa. Situada en el distrito Palmares, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Ramón Carranza Badilla, sur: Rosa Arias Barboza, este: Jesús Rodríguez Arroyo y Flor González Quesada, oeste: calle con 10,30. Mide: doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del once de setiembre de dos mil veinte con la base de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil veinte con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ana Elena Sánchez Monestel, Johnny Gerardo Molina Sánchez, Luis Guillermo Porras González. Expediente N°:19-002616-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramon)**, 14 de mayo del año 2020.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2020476896 ).

En este despacho, con una base de catorce millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: área verde. Situada en el distrito: 01-Orotina, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 8.18 mts., de frente; al sur Víctor Rojas Saborío; al este, Juan Carlos Rojas Saborío y al oeste, resto reservado. Mide: trescientos cuatro metros cuadrados, plano: A-1951071-2017. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco



minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diez de diciembre de dos mil veinte, con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Joseph Warner Guerrero Santamaría. Expediente N° 19-003442-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de julio del año 2020.—Licda. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—( IN2020476897 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: Para construir bloque C lote 16. Situada en el distrito 2-San José, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte noroeste: lote 15 bloque C; al sur sureste: lote 17 bloque C; al este noreste: calle publica medio acera y al oeste suroeste: Armengol y María González. Mide: ciento setenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diez de diciembre de dos mil veinte con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Wilbert Giovanni Quirós Acosta, Zoraida María Garro Esquivel. Expediente N°: 19-003888-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de julio del año 2020.—Lic. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—( IN2020476898 ).

En este despacho, 1) con una base de cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 127619-F-, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: finca filial número ochenta y cuatro, terreno destinado a uso habitacional de una planta en proceso de construcción y se ubicara en el tercer nivel del edificio d situada en el distrito 10-Hatillo cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte pasillo; al sur, espacio aéreo; al este finca filial ochenta y tres y al oeste, área común construida destinada a escaleras de emergencia. Mide: cuarenta y tres metros cuadrados, valor porcentual: 0.37, valor medida: 0.0037 plano: SJ-1790892-2014, metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del catorce de setiembre de dos mil veinte con la base de cuarenta mil seiscientos siete dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veinte con la base de trece mil quinientos treinta y cinco dólares con setenta y un centavos (25% de la base original). 2) con una base de seis mil trescientos cincuenta y siete dólares con dieciséis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 127893-F- derecho 000, la cual es terreno naturaleza: finca filial número trescientos

cincuenta y ocho terreno destinado a uso estacionamiento de una planta en proceso de construcción y se ubicara en el sótano del edificio D. Situada en el distrito 10-Hatillo cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común construida destinada a escaleras; al sur, área común construida destinada a circulación vehicular; al este, área común construida destinada a circulación vehicular y al oeste, área común construida destinada a circulación vehicular. Mide: quince metros cuadrados valor porcentual: 0.12 valor medida: 0.0012 plano: SJ-1790919-2014. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del catorce de setiembre de dos mil veinte con la base de cuatro mil setecientos sesenta y siete dólares con ochenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veinte con la base de mil quinientos ochenta y nueve dólares con veintinueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jimmy Agüero Soto. Expediente N° 20-000061-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de julio del año 2020.—Adriana Soto González, Jueza Coordinadora.—( IN2020476899 ).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno de jardín. Situada en el distrito 01-Atenas, cantón: 05-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Anselmo González Arguedas; al sur, calle pública con un frente de 11,31 metros; al este, Emilce Socorro Rodríguez Madriz; y al oeste, Nohemy González Arguedas. Mide: ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del siete de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte, con la base de catorce millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte, con la base de cuatro millones setecientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria, de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo, contra Guido José Castro Hernández, Viviana Castro Hernández. Expediente 20-004290-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de mayo del año 2020.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—( IN2020476900 ).

En este despacho, con una base de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 289706-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Upala, cantón: 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública, sur, Cacaotera Alvarado Sociedad de Responsabilidad Limitada; este, calle pública; oeste, Río Cabeza de León. Mide: cuatro mil quinientos diez metros con veinticuatro decímetros cuadrados, plano: A-0984623-1991. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de

octubre de dos mil veinte. de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte, con la base de dos millones ochocientos once mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil veinte, con la base de novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Nelson Miguel Álvarez Salguera. Expediente N° 18-004838-1205-CJ. Notas: publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de junio del año 2020.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—( IN2020476901 ).

En este Despacho, con una base de diez millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco colones con diez céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo FGM195, Marca: Kia, Categoría: automóvil, Serie: KNADN412BJ6098294, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número Chasis: KNADN412BJ6098294, año fabricación: 2018, color: azul, Vin: KNADN412BJ6098294, estilo: Rio, capacidad: 5 personas. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte, con la base de siete millones setecientos siete mil novecientos cuarenta y un colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, con la base de dos millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos trece colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Josafat Emmanuel Gutiérrez Madrigal. Expediente 18-002943-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 23 de julio del año 2020.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—( IN2020476902 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando medianería al tomo: 311, asiento: 00013560-01-901-001, servid. y alero al tomo: 311, asiento: 0013560-01-902-001, servidumbre de alero al tomo: 311, asiento: 00013560-01-0903-001, servid. y condic. ref. al tomo: 311, asiento: 00013560-01-904-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete, derecho 001-002, la cual es terreno de solar con una casa número 147. Situada: en el distrito: 01-Hatillo, cantón: 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU, y al oeste, acera G. Mide: ciento seis metros con veintidós decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del primero de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del nueve de setiembre del dos mil veinte, con la base de catorce millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del nueve de setiembre del dos mil veinte, con la base de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Francisco Alberto Muñoz Vargas, Silvia Elena Muñoz Vargas. Expediente N° 20-000286-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del**

**Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 23 de julio del 2020.—Licda. Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Tramitadora.—( IN2020476903 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 378-09033-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 211149-000, la cual es terreno de solar lote 7. Situada en el distrito 3-Mogote, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Inversiones Guaralama R Y A S.A.; al sur, Inversiones Guaralama R Y A S.A.; al este, calle pública con un frente a ella de 13 metros lineales; y al oeste, Inversiones Guaralama R Y A S.A. Mide: cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Plano: G-1812210-2015. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte con la base de siete millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veinte con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Marcos Vinicio Serrano Cascante. Expediente N° 20-001989-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 28 de julio del 2020.—Lic. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—( IN2020476904 ).

En este Despacho, con una base de once millones ciento veintinueve mil seiscientos noventa y ocho colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 316-10842-01-0002-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 102104-F- 000, derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada A quince, apta para construir, destinada a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito: 02-San Miguel, cantón: 06-Naranjo de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre pluvial en medio de finca filial primaria individualizada número A once y finca filial primaria individualizada número A doce; al sur, área común acceso tres uno; al este, finca filial primaria individualizada número A catorce, y al oeste, finca filial primaria individualizada número A dieciséis. Mide: cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del seis de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del quince de octubre del dos mil veinte, con la base de ocho millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro colones con trece céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil veinte, con la base de dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro colones con setenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Horizontal Residencial Comercial Turístico Hotelero Agrícola y Ecuestre de FFPI Hacienda Banco Nacional de Costa Rica contra María Gabriela Orellana Cordero, Melissa María Araya Arias/Realday S.A. Expediente N° 16-008117-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de mayo del 2020.—Licda. Siany Barboza Zúñiga, Jueza Tramitadora.—( IN2020476906 ).

En este Despacho, con una base de seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis dólares con cincuenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido



de Guanacaste, matrícula número 39864-A, derecho 000, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al noreste calle pública; al noroeste Roybon Sociedad Anónima; al sureste Roybon Sociedad Anónima y al suroeste Roybon Sociedad Anónima. Mide: catorce mil ciento ochenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. plano: G-0299711-1978. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte con la base de quinientos cinco mil trescientos treinta y nueve dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte con la base de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-101-468986 S.A. contra CBL Construcciones y Alquileres S.A., Inversiones Villamarieta de Liberia S. A. Expediente N°:20-000521-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 29 de julio del año 2020.—M.Sc. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—( IN2020476910 ).

En este Despacho, con una base de ciento cuarenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 95601-000, la cual es terreno con 1 casa en mal estado. Situada en el distrito 1-Barva, cantón 2-Barva, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Irma Rodríguez Ruiz; al este, calle pública y al oeste, Milton Arguedas Salas. Mide: doscientos veinticinco metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte con la base de ciento siete mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte con la base de treinta y cinco mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Tres Ciento Uno Siete Tres Seis Uno Ocho Uno S. A. contra Rosa Patricia Arguedas Vargas, expediente N° 19-017745-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de julio del año 2020.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza Tramitadora.—( IN2020476913 ).

En este despacho, con una base de veintidós millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno, derecho 000, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito 1-Guadalupe, cantón 8-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública, sur, sucesores Rosa Rudin y otra, este, Benito Artavia y al oeste, Noemy Arias. Mide: doscientos veintidós metros con veinte decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veinte con la base de dieciséis millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y un colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinte con la base de cinco millones cuatrocientos cuarenta y

dos mil doscientos ochenta y siete colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Amalia Aguilar Torres, Mauricio Vega Aguilar. Expediente N° 20-000984-1764-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 13 de julio del año 2020.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—( IN2020476916 ).

En este despacho, con una base de cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa colones exactos, soportando denuncia penal citas: 0800-00497604-001, sáquese a remate el vehículo BMM650, marca: Hyundai, capacidad: 5, personas, año: 2011, color: plateado, N° motor: G4FABW301662, cilindrada: 1600 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte con la base de tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos diecisiete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del dos de octubre de dos mil veinte con la base de un millón ciento noventa y un mil setenta y dos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Consultora Fecaro S. A., contra Luis Anthony Campos Céspedes. Expediente N° 19-009739-1044-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de junio del año 2020.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—( IN2020476959 ).

En este Despacho, con una base de tres millones cuatrocientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 308-15109-01-0903-001, servidumbre trasladada citas: 308-15109-01-0904-001, servidumbre trasladada citas: 308-15109-01-0905-001, obligaciones citas: 341-18079-01-0901-001; sáquese a remate las fincas del partido de Alajuela, matrícula número 398256-001-002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 6-Pital, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Florentina Lizano Gómez; al sur: calle pública; al este: Florentina Lizano Gómez y al oeste: calle pública. Mide: cuatrocientos ochenta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0913062-2004. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos ochenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno con la base de ochocientos sesenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Melsyn Gerardo Chavarría Arguedas contra Elesban Quesada Alvarado, Ladis Octavio Quesada Alvarado. Expediente N° 19-006299-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. Ciudad Quesada**, 03 de agosto del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—( IN2020476967 ).

En este Despacho, con una base de tres millones sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 588924, marca: Mitsubishi, estilo: Lancer GLX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2005, color: beige, vin: JMYSNCS3A5U002991, cilindrada: 1584 C.C, combustible: gasolina, N° motor: 4G18GH9377. Para tal efecto, se señalan las once horas y veinte minutos del treinta de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y veinte minutos del nueve de octubre del dos mil veinte, con la base de dos millones doscientos noventa y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y veinte minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte, con la base de setecientos sesenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MVL Uno Uno S. A. contra Luis Alberto Cruz Rodríguez. Expediente N° 18-016079-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de julio del 2020.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—( IN2020476983 ).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 357-04997-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 185325-000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 4-Colorado, cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada. Línderos: norte, frente a calle pública con frente diez metros; sur, Rancho Salinero S. A.; este, Rancho Salinero S. A.; oeste, Rancho Salinero S. A. Mide: doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Plano: G-1479680-2011. Identificador predial: 507040185325. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del dos de octubre del dos mil veinte, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de octubre del dos mil veinte, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Cemex C.R y Afines ASECEMEX contra Allan Arce Martínez. Expediente N° 17-003929-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 12 de julio del 2020.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—( IN2020476995 ).

### Citaciones

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ramiro Elías Mijangos Ramírez, quien era mayor, casado una vez, pastor evangélico, vecino de Cartago, La Unión, Tres Ríos, portador de la cédula de residencia número uno tres dos cero cero cero tres cero seis cero dos.- Albacea Provisional Vilma Griselda Estrada de Mijangos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercebe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 03-2020. Notaría del Lic. José Antonio Tacsan Lobo, carne número 19836, sita en Avenida 12, entre calles 11 y 13, N° 1160, Correo electrónico jtacsan@ciansacr.com.— Lic. José Antonio Tacsan Lobo, Notario.—1 vez.—( IN2020476533 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Juan Bautista Mora Calderón, mayor, casado una vez, mecánico, titular de la cédula de identidad número: siete-cero seis cuatro-cero

uno siete seis, vecinos de Siquirres, cincuenta metros norte del Bar El Rinconcito, hasta su deceso el día veintinueve de diciembre del dos mil veinte. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercebe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2020.—Notaría del Licenciado Juan Martín Rodríguez Ulloa, Notario.—1 vez.—( IN2020476786 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida se llamaron Carmen Huertas Muñoz y Ramón Francisco Flavio Javier Campos Alpízar, ambos cónyuges, mayores, estado civil: la primera casada y el segundo viudo, oficio: ama de casa la primera y el segundo retirado, de nacionalidad costarricenses ambos, con documentos de identidad Nos. 0202370328 y 0900270148, respectivamente y vecinos de San Juan, San Ramón, Alajuela, 300 metros suroeste de Pizzería Lobitos- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000154-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 05 de agosto del 2020.—Licda. Yorlenny Bello Varela, Jueza.—1 vez.—( IN2020476849 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Roberto Alpízar Céspedes y Ana Patricia Alpízar Céspedes a las ocho horas del diecisiete de agosto del año dos mil veinte y comprobado el fallecimiento de Dimas Alpízar Calderón, quien e vida fuera mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Alajuela Centro, ciento setenta y cinco metros al oeste de Tuasa, cédula de identidad número dos-ciento cuarenta y cinco-quinientos treinta y seis, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, oficina en Alajuela, de Autorespuestos Gigantes trescientos metros al norte y diez metros al este. Teléfono 2431-4705 y 8314-7975.—Alajuela, dieciocho de agosto de dos mil veinte.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—( IN2020476873 ).

En esta notaría se tramita la sucesión en sede notarial de Teresita de Jesús Francisca Monge Montoya, quien falleció el doce de marzo del dos mil veinte. Expediente N° 2020-003.—Cartago, 31 de julio del 2020.—Lic. Luis Martínez Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2020476874 ).

### Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Liam Josué Rojas Sandoval, Kesly Yohana Chavarría Rojas y Yojan Alfredo Rojas Sandoval. Patronato Nacional de la Infancia, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°19-000227-0928-FA. Clase de asunto Depósito Judicial establecido por el Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Domestica de Cañas (Materia Familia)**, a las dieciséis horas y treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve. 05 de agosto del año 2019.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476039 ). 3 v. 1.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieren derecho a ejercer la tutela de las personas menores Michael Gabelo Cambronero Palma y Avril Danaisha Palma Zapata quienes se encuentran declarados judicialmente en estado de abandono, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 20-



000142-0928-FA. Proceso tutela dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia Cañas.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, 18 de mayo del 2020.—Lic. Luis Fernando Suárez Jiménez, Juez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476082 ). 3 v. 1.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a ejercer la tutela de las personas menores: Josua Andrés González Sosa y Sneider Matías Sosa Guzmán, quienes se encuentran declarados judicialmente en estado de abandono, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 20-000163-0928-FA. Proceso: Tutela dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia Cañas.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, 12 de junio del 2020.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476083 ). 3 v. 1.

En este despacho, se dictaron las siguientes resoluciones: Juzgado de Cobro de Heredia, a las ocho horas y veinte minutos del veintidós de abril de dos mil diecinueve. Se tiene por establecido el proceso de ejecución hipotecaria en contra de María de Los Ángeles Ruiz Hernández. Oposición: podrá oponerse a esta demanda dentro del plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del código procesal civil. Conciliación: se les recuerda a las partes la posibilidad de conciliar en cualquier etapa del proceso según lo dispone la ley N° 7727, ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social, con una base de cuarenta y ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número trescientos ochenta y un mil doscientos setenta, derecho 000} para lo cual se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve con la base de treinta y seis mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve con la base de doce mil dólares exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Otros asuntos: se ordena anotar la presente demanda sobre los bienes que aquí se ejecutan (artículo 167 del código procesal civil). Mediante anotación tecnológica ante el registro nacional procédase con la anotación de demanda ordenada en esta resolución. Se le(s) previene a la(s) parte(s) demandada(s), que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en la gaceta n°20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el sistema de gestión en línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la ley de notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al “sistema de gestión en línea” (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente, para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N° 8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Notifíquese esta resolución a las partes demandadas, si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual,

real o registral, de tratarse de persona jurídica por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de este o en el domicilio contractual o social. Se le concede el plazo de cinco días a Inversiones Turísticas Cawi del Norte S.A., representado(a) por en su condición de tercer adquirente para que se apersona a hacer valer sus derechos. En caso de que esta persona no pueda ser encontrada se le podrá notificar por medio de un edicto que se publicará una vez en el boletín judicial. Se le hacen las mismas prevenciones efectuadas a la parte demandada respecto a la notificación. Notifíquese por el o la notario público Monica Miranda Villalta en la siguiente dirección: Notifíquese esta resolución A María de Los Ángeles Ruiz Hernández, por el o la notario público Monica Miranda Villalta. Se tiene por otorgado el poder especial judicial a los licenciados Guillermo Montero Solera y Marianne Rojas Arguedas y por parte de cultivos agrícolas de San José de La Montaña Sociedad Anónima y se tienen por aceptados los mismos. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora pmartineza Juzgado de Cobro de Heredia, a las trece horas y treinta y uno minutos del dieciséis de junio de dos mil veinte. Vistos los escritos que constan en autos se determina: remate: con una base de cuarenta y ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número trescientos ochenta y un mil doscientos setenta, derecho 000 para lo cual se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del seis de octubre de dos mil veinte con la base de treinta y seis mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil veinte con la base de doce mil dólares exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Notificar por edicto: se rechaza la solicitud de notificar por edicto al tercer adquirente por prematura, nótese que en la escritura donde adquiere la propiedad el tercer adquirente Inversiones Turísticas Cawi del Norte S. A., consta una dirección correspondiente al mismo, por lo que deberá agotarse todas las posibilidades de notificación personal antes de proceder de otra forma, en razón de lo cual, se se ordena expedir la comisión que interesa. Liquidación: se rechaza la liquidación presentada mediante escrito de fecha 06 de diciembre del 2019, por prematura ya que a la fecha no están notificadas todas las partes del presente asunto. Liceth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora. Hespinozag. Juzgado de Cobro de Heredia, a las seis horas y veinte minutos del doce de agosto de dos mil veinte. De conformidad con lo solicitado mediante escrito de fecha 30 de junio del 2020, se ordena expedir edicto con el fin de notificar al tercer adquirente Inversiones Turísticas Cawi del Norte S. A. y se deja sin efecto la comisión que consta en autos. Liseth Delgado Chavarría, Juez Tramitador. Hespinozag. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Proceso ejecución hipotecaria de Cultivos Agrícolas de San José de La Montaña Sociedad Anónima contra María de Los Ángeles Ruiz Hernández. Expediente N° 18-010426-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 12 de agosto del año 2020.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2020476920 ). 2 v. 1.

Mediante acta de apertura de proceso de adopción notarial de persona mayor de edad, otorgada ante esta notaría por Cindy Zambrana Cruz, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 6-0306-0209, enfermera, casada una vez, vecina de Palmar Norte, detrás de iglesia Asambleas de Dios, Alexis Ulloa Moreira, mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad número 6-0258-0481, chofer de vagoneta, vecino de Palmar Norte, detrás de iglesia Asambleas de Dios y Shouny Alexandra Ulloa Gómez, mayor, costarricense, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad número 6-0467-0388, vecina de Palmar Norte, detrás de iglesia Asambleas de Dios, a las nueve horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil veinte, esta notaría ha declarado abierto, proceso de adopción de persona mayor de edad, a favor de Shouny Alexandra Ulloa Gómez, mayor, costarricense, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad número 6-0467-0388. Las personas interesadas o bien que deseen formular oposiciones a esta adopción, podrán

hacerlo saber en esta notaría dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto, aportando las pruebas que tengan para su oposición. Notaría del Lic. Marco Vinicio Chaves Alfaro, ubicada en San José, Pérez Zeledón, cien metros norte de la Gasolinera CoopeAgri, altos de Repuestos Uresa; número telefónico 6071-7636; expediente número uno.—Lic. Marco Vinicio Chaves Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2020476190 ).

Hago saber que en mi notaría, sito en Pital, San Carlos, Alajuela, diez metros norte de la oficina de Correos de Costa Rica, se tramitan diligencias de adopción de un mayor de edad, establecidas por Juan José Álvarez Chaves, mayor, casado una vez, costarricense, con cédula de identidad N° 2-0354-0666, constructor; María Eugenia Guzmán Aguilar, mayor, casada dos veces, costarricense, con cédula de identidad N° 2-0306-0941, del hogar, y Marco Vinicio Martínez Guzmán, mayor, soltero, costarricense, con cédula de identidad N° 1-1237-0869, transportista, todos vecinos de Pital, San Carlos, Alajuela, seiscientos metros oeste y cien metros norte de la Sucursal del Banco Nacional. Las personas interesadas que tengan objeciones que hacer a esta adopción, podrán hacerlo saber en esta notaría dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto aportando las pruebas que tengan para su oposición. Expediente N° 001-2020.—San José, 10 de agosto del 2020.—Licda. Francis Estrada Acevedo, Notaria.—1 vez.—( IN2020476514 ).

Mediante resolución de las 15.30 horas treinta minutos del día 25 de julio de 2020, en esta notaría autorizó, la apertura de la mortal ab intestato de Carlos Luis Antonio Hernández Salazar, cédula 4-0052-0585, a solicitud de Luis Alfredo Hernández Salas, cédula de identidad 4- 0146-0560, mayor, soltero, vecino de Santa Bárbara de Heredia, para que se proceda a adjudicar el único bien inscrito a nombre del causante marca Ford, placa CL-000202. Se solicitó la designación como albacea propietario del señor Paul Enrique Quesada Salazar, mayor de edad, casado una vez, fotógrafo, vecino de San Ramón de Alajuela, Santiago, Magallanes, del Colegio 100 metros sur y 300 metros este, cédula de identidad número 2-0603-0243. Se cita y emplaza a interesados y terceros que posean derecho en este asunto, para que se apersonen ante esta notaría, dentro del término de 15 días, para hacer valer sus derechos. Lic. Manuel Mora Ulate, oficina ubicada en Liberia, Guanacaste, correo electrónico: licmoraulate@hotmail.com. Publíquese.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario Público, carné 12290.—1 vez.—( IN2020476576 ).

Se comunica a todos los interesados que ante la notaría de la licenciada Carmen Lilia Zumbado Guerrero, situada calle ocho avenidas tres y cinco contiguo a Consultorio Médico, Centro, Central, Heredia, el señor José Miguel Corrales Quirós, mayor, de setenta y cinco años de edad, casado dos veces, pensionado, portador de la cedula de identidad uno cero tres dos siete cero dos cero tres y vecino de doscientos metros noroeste, de la Escuela El Roble, Gutiérrez Braun, Coto Brus, Puntarenas, procede tramitar las diligencias extrajudiciales de Adopción Individual de mayor de edad de hija de cónyuge, de Anny Alexandra Chacón Beita conocida como Corrales Beita Anny Alexandra, quien es mayor, de veintitrés años, casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno uno seis ocho cero cinco tres cinco y vecina de cien metros del Liceo bilingüe “Italo Costarricense” casa color blanca mano derecha, Sabalito, Coto Brus, Puntarenas. Se concede a los interesados el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este edicto, para apersonarse a formular oposiciones mediante escrito donde expondrá los motivos de su inconformidad y se indicará las pruebas en que fundamenta la misma. Solicito publicación una sola vez en el *Boletín Judicial*. Es todo. Expediente N° 00001-2020.—Heredia, a las once horas del veintinueve de julio de dos mil veinte.—Licda. Carmen Lilia Zumbado Guerrero, Notaria.—1 vez.—( IN2020476631 ).

### Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Daniel Antonio Sánchez Gutiérrez, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0504060772, hijo de Katia Vanessa Gutiérrez Jiménez y Domingo Román Sánchez Esquivel, nacido en

Centro, Liberia, Guanacaste, el 06/09/1995, con 25 años de edad, con número de teléfono 8310-7268; y Sonia Fernanda Ortega Jirón, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 155826895319, hija de Dinora Francisca Jirón Gómez y Juan Carlos Ortega Doña, nacida en Municipio de Managua, el 28/11/1991, actualmente con 29 años de edad, con número de teléfono: 8760-6718; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Nuevo Arenal de Tilarán, del Redondel de Nuevo Arenal 150 metros al sur, casa color amarilla a mano derecha, Guanacaste, Cañas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-000018-0928-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia), Guanacaste, Cañas**, 21 de enero del 2020.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476077 ).

Han comparecido ante esta notaria solicitando contraer matrimonio civil, Keneth Andrey Meza Barquero, mayor soltero con número de cédula uno-mil seiscientos cincuenta-cero novecientos treinta y uno, y Madeley Vanessa Jiménez Chavarría, mayor, soltera con número de cédula, uno mil trescientos ochenta y dos-cero seiscientos treinta y nueve, vecinos ambos de San Diego, cantón de La Unión. Si alguna persona tuviere conocimiento de algún impedimento legal para realizar este acto, deberá comunicarse a la notaría de la Licda. Marjorie Poveda V., dentro de los ocho días posteriores a esta publicación, San Diego, oficina en residencial San Diego lote 23 La Unión única oficina, teléfono 2279-5885 y/o 8911-0507.—Licda. Marjorie Poveda V., Notaria.—1 vez.—( IN2020476954 ).

### Edictos en lo Penal

Por requerirse así en la sumaria 19-000167-0485-PE, en contra de Jorge Pérez Morry, por el delito de lesiones culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Martín Quirós Obando, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal, la siguiente resolución: Acción civil resarcitoria del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, establecida por el licenciado Abraham Chaves Acuña, en calidad de abogado del ofendido Martín Quirós Obando, en contra del tercero civilmente responsable Distribuidora y Logística DISAL S.A., cédula jurídica 3-101-020070, esto para que interponga las excepciones que estime convenientes.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Edier Castro Díaz, Fiscal Auxiliar.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020475904 ). 3 v. 3.

Al ser las horas con veinte minutos, del once de agosto del dos mil veinte, se comunica que en el Legajo Principal número 170055520494TR, seguido contra Johan Andrés Arroyo Zúñiga, por el delito de lesiones culposas, en perjuicio de Luis Zumbado Arias, se le informa que se debe de notificar de la acción civil, al demandado civil Efrén Fabián Avilés Miranda. De conformidad con el artículo 162 del Código Procesal Penal se le comunica al señor Efrén Fabián Avilés Miranda, cédula de identidad número 207080746, de domicilio desconocido, que por ser la propietaria registral del vehículo placa 555221, marca Hyundai, estilo Accent, año 2001, color azul, el cual se encuentra involucrado en los hechos que se investigan, se le pone en conocimiento la resolución de las quince horas con cinco minutos del veintiocho de julio del dos mil veinte, donde se le da traslado de la acción Civil Resarcitoria, para que se apersona a este despacho a ejercer su derecho. Notifíquese. Por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Lic. Leonardo Barrantes Gonzalez, Fiscal Auxiliar.—José Alejandro Araya Vargas.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 67-2017-JA.—( IN2020476984 ).